



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN N° 0697

(02 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL FIREWALL UTM DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las facultades constitucionales y legales y en su calidad de ordenadora del gasto en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Planeación presentó los estudios previos y el análisis del sector justificando la necesidad de contratar la CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL FIREWALL UTM DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial, el decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en especial, el artículo 2 que modifíco el numeral 2 que Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, publico el 24 de Noviembre el proceso de Mínima cuantía.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones a los documentos previos de la invitación pública.

Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$16.027.998) M/CTE** y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Que durante el periodo comprendido se estableció como plazo para recibir las propuestas de los futuros oferentes hasta el día 27 de Noviembre de 2025 hora 02:00 P.M.; y dentro de este plazo se recibieron dos propuestas presentadas por **REDECOMPUTO LTDA y B2B TIC GLOBAL SAS**, las cuales una vez evaluadas no cumplieron con los requerimiento técnicos exigidos en la invitación dentro del presente proceso de selección, así las cosas se corrió traslado de la evaluación a los oferentes a fin de subsanar: pero no lo realizaron en su totalidad dentro del término establecido.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que por lo anterior se hace necesario aplicar el numeral 9.5 **DECLARATORIA DE DESIERTA** "...Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, la Entidad declarará desierto el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993...". De la invitación pública.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente se procede a Declarar Desierto el presente proceso conforme a lo establecido en la invitación pública ya la propuesta presentada no cumple con los requerimientos exigidos en la invitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto el Proceso de Mínima cuantía No. MC-013-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL FIREWALL UTM DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad, adóptense las medidas pertinentes para contratar lo requerido por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, según lo previsto en los artículos 74 y siguientes del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico
Proyectó: Nora Milena Reina Molina - Abogada Dirección Técnico Jurídico

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]